REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DE JEFATURA
N° 058 -2019-OSINFOR

Lima, 09 JUL. 2019

VISTOS: El Informe N° 035-2019-OSINFOR/05.2.1 y el Proveído N° 226-2019-OSINFOR/05.2, emitidos por la Oficina de Administración; y, el Informe Legal N° 126-2019-OSINFOR/04.2, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, establece que la implementación del régimen del Servicio Civil se realiza progresivamente conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE se aprobaron los *"Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil"*, con el de objeto establecer la ruta que las entidades públicas deberán seguir para transitar al régimen de la Ley N° 30057;

Que, de conformidad con los Literales a) y d) del Numeral 3 de los indicados Lineamientos, durante la primera etapa denominada *"Preparación de la entidad"*, se conforma la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, encargada de impulsar el proceso de tránsito y de la difusión y supervisión de cada una de sus etapas en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, en dicho marco, mediante Resolución Presidencial N° 005-2014-OSINFOR, se conformó la Comisión de Tránsito al régimen del Servicio Civil del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, se formaliza la aprobación del documento denominado *"Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057"* (en adelante, ***el Lineamiento***); norma que deja sin efecto los anteriores lineamientos, aprobados por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE;

Que, el Literal e) de la Etapa 1 del Numeral 3 del Lineamiento, establece una nueva conformación de la Comisión de Tránsito, la cual debe estar integrada como mínimo por: *(i)* el Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la

comisión; *(ii)* un representante de la Alta Dirección designado por el Titular; *(iii)* dos jefes de los órganos de línea de la entidad; *(iv)* el jefe del área de Recursos Humanos o el que haga sus veces; y, *(v)* el jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces;

Que, considerando la nueva composición mínima prevista en el Literal e) del Numeral 3 del Lineamiento, a través de los documentos de vistos, la Oficina de Administración sustenta la necesidad de reconformar la Comisión de Tránsito al régimen del Servicio Civil del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; en el *"Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057"*, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE; y, en el Literal m) del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconformar la Comisión de Tránsito al régimen del Servicio Civil del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- El/la Gerente/a General, quien la presidirá;
- Un/una representante de la Alta Dirección, designado por el Titular de la Entidad;
- El/la Director/a de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre;
- El/la Director/a de la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,
- El/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

Artículo 2°.- El/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración actuará como Secretario/a Técnico/a de la Comisión de Tránsito al régimen del Servicio Civil del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, quien deberá informar a la Alta Dirección del OSINFOR sobre las actividades realizadas por la Comisión, al término de cada una de las etapas de implementación del régimen del Servicio Civil.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración la notificación de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Tránsito al régimen del Servicio Civil del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.

Artículo 4°.- Encargar a la Gerencia General la notificación de la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - Servir.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (www.osinfor.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la emisión de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ
Jefa (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR